



IV Interim

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0194-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 11 de Octubre del 2023

VISTO:

Proveído N° 285-2023-MPHCO/GAT, de fecha 06 de Octubre del 2023; Informe N° 432-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06 de Octubre del 2023; Informe N° 133-2023-MPHCO-GAJ/PSCDU, de fecha 17 de Julio del 2023; Expediente N° 202330297, de fecha 12 de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202330297, de fecha 12 de Julio del 2023 presentado por la administrada LISETH PRÍNCIPE ÑAUPA, quien solicita devolución de dinero pago realizado por concepto de Divorcio Ulterior y Separación Convencional, adjunta el Recibo de Caja N° 0019254-2023 (original y copia) de fecha 31/05/2023 a nombre de LISETH PRÍNCIPE ÑAUPA, por el importe de S/ 352.80 (Trecientos Cincuenta y Dos con 80/100 soles);

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0194-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 133-2023-MPHCO-GAJ-PSCDU, de fecha 17 de Julio del 2023, la responsable de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Abog. Úrsula Mida Espinoza Torres, manifiesta que con Expediente N° 202330297, la ciudadana LISETH PRÍNCIPE ÑAUPA, identificado con DNI N° 45930554, solicita la devolución del pago realizado por concepto de Divorcio Ulterior y Separación Convencional, abonado mediante Recibo N° 056853-2023, por el monto de S/. 352.80 (Trecientos Cincuenta y Dos con 80/100 Soles), de acuerdo al TUPA, ya que la Administrada no realizó el trámite respectivo, proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 432-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06 de Octubre del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 229-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de fecha 04 de Octubre del 2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 056853-2023 de fecha 31/05/2023 a nombre de LISETH PRÍNCIPE ÑAUPA, por el monto de S/ 352.80 (Trecientos Cincuenta y Dos con 80/100 soles) pago realizado por el concepto de Divorcio Ulterior y Separación Convencional, hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada LISETH PRÍNCIPE ÑAUPA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 31/05/2023

Registro N° SIAF: 3147

Clasificador: 1.3.21.11 REGISTRO CIVIL.

Que, mediante Proveído N° 285-2023-MPHCO-GAT, de fecha 06 de Octubre del 2023; hace suyo el Informe N° 432-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06 de Octubre del 2023 de la Sub Gerente de Recaudación, validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada LISETH PRÍNCIPE ÑAUPA.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0194-2023-MPHCO-GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por LISETH PRÍNCIPE ÑAUPA, con DNI N° 45930554, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 352.80 (Trecientos Cincuenta y Dos con 80/100 soles) a favor de LISETH PRÍNCIPE ÑAUPA, mediante registro SIAF 3147- Clasificadores: 1.3.2 1.1 1 REGISTRO CIVIL

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 133-2023-MPHCO-GAJ-PSCDU, de fecha 17 de Julio del 2023, la responsable de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Abog. Úrsula Mida Espinoza Torres, solicita proseguir con el trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
S/ccgc